



MEMORÁNDUM N° 1 / 2016

DE: Ministro de Salud Pública

PARA: Gerentes Generales de A.O. y el Director General del Primer Nivel de Atención

FECHA: 01 de Noviembre de 2016

A partir del 1° de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017, se encuentra en vigencia la Notificación Negativa diaria del Síndrome Febril Agudo compatible con Dengue Chikungunya y Zika, en el marco de la Vigilancia Epidemiológica Intensificada de estas patologías, la que se realizará mediante la confección del parte diario de SFA, el que debe ser remitido a sala de situación del Ministerio de Salud Pública.

Áreas Operativas con conexión a internet deberán realizar la notificación negativa diaria en el Software/SFA, en la sección dispuesta a tal fin.

Áreas Operativas sin conexión a internet, deberán realizar la notificación negativa diaria vía Fax al Tel: 0387-4324194 o por Radiograma.

El responsable de esta notificación, es el Vigilante Epidemiológico del A.O.

La información correspondiente a fines de semana, debe ser informada el día lunes siguiente o el primer día hábil posterior, cuando hubiere feriados.

Las situaciones urgentes presentadas durante los fines de semana o feriados, deben comunicarse inmediatamente a la Dirección General de Coordinación Epidemiológica al teléfono

0387-15-571-9132

Todo SFA identificado debe ser comunicado a:

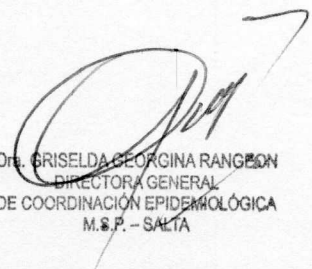
- Vigilante Epidemiológico quien procederá a la notificación correspondiente;
- APS del A.O. Local, para rastillaje (itinerario, búsqueda de febriles y planificación de las acciones de bloqueo);
- Referente municipal designado e identificado, para coordinar acciones de los ASA según convenio: Cláusula 6ª, inciso 1 ("intervenciones ambientales de bloqueo");
- Base Nacional (coordinación Nacional de control de Vectores) para su intervención de acuerdo a normas nacionales.


En casos de situaciones de brote en donde la base Nacional de control de vectores deba implementar bloqueo de la fase adulticida de acuerdo a Normas Nacionales, la Gerencia General del A.O. en forma conjunta con el municipio, deberá arbitrar los medios para planificar la misma a los fines de proceder a la comunicación social y al resguardo de la población Materno-Infantil y Mujeres en edad Fértil.

La Notificación de las muestras biológicas obtenidas en la Vigilancia del SFA se realizará **ÚNICAMENTE** a través del sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA).

Se recuerda que la Vigilancia de Zika, por otras vías de transmisión, diferente a la vectorial, se mantiene vigente durante **TODO EL AÑO**

RECORDAR: que todo paciente sospechoso notificado a través del software de vigilancia de SFA, emite alerta a todos los niveles provinciales y Nacional (control de vectores).


Dra. GRISELDA GEORGINA RANGON
DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
M.S.P. - SALTA


DR. ROGUE MASCARELLO
Ministro de Salud Pública